PODER JUDICIAL

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 34/19**

Inciso 16

Pliego sin costo

El presente llamado se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones:

* Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012.
* Decreto Nº 155/013 referente a Registro Unico de Proveedores del Estado (RUPE).
* Acordada Nº 7400 de 27 de junio de 2000 ref. Procedimiento Administrativo.
* Decreto Nº 131/2014: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de Suministros y Servicios No Personales.
* Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación, en tanto fueren aplicables al objeto de la convocatoria.

**Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES.**

 Adquisición del siguiente **equipamiento mobiliario** para stock del Poder Judicial:

**Ítem 1. Hasta 100 Sillas giratorias** (“para técnicos”) de 5 radios con ruedas, con posabrazos, respaldo medio de aprox. 60 cms de altura, regulable en altura, tapizadas en símil cuero color negro

**Ítem 2. Hasta 60 Estanterías metálicas armadas**, para archivo de 5 estantes cada una, de acuerdo a las características indicadas en anexo con **estantes de profundidad 30 cms. libre interior.**

**Ítem 3. Hasta 5 mesas** (“para sala de audiencia”) **de 2.30 mts. de largo x 070 mts. de profundidad x 0.75 mts. de altura** (medidas aproximadas) con tapa superior revestida con laminado plástico, melamínico, o similar, color marrón claro, sin cajones y patas metálicas en color gris o similar.

A fin de tener una uniformidad con el mobiliario adquirido, el **Poder Judicial presentará muestra de los ítems. que servirán como modelo y prototipo a los oferentes, en particular en cuanto a diseño, color, características estructurales y dimensiones**. Dichas muestras estarán disponibles en el Departamento de Proveeduría, según se dirá.

Las mencionadas **muestras servirán también como modelo a los efectos de la ponderación** que realice la oficina técnica correspondiente, de acuerdo a lo solicitado en el presente pliego y por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, si correspondiere su intervención y servirá a los efectos del **control de calidad** correspondiente.

Se deberá realizar **visita en forma obligatoria a efectos de examinar el modelo de mobiliario solicitado uno de los días indicados.** De dicha visita el Poder Judicial suscribirá **constancia** (según anexo modelo adjunto y que deberá llevar completo el oferente) que será **presentada conjuntamente con su oferta.**

 Del mobiliario ofrecido el oferente deberá establecer **plazo de garantía** de los objetos cotizados, así como alcance de la misma y **procedencia (país de fabricación)**.

Los oferentes **pueden cotizar uno, algunos o todos los ítems** incluidos en el presente Pliego**.**

Art. 2.- COMUNICACIONES.

Las comunicaciones deberán dirigirse **al Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial,** sito en la calle **Soriano 1210 de Montevideo**, Teléfonos: 2902-1359; 2908-9397 y 1907 interno 4454.

Las comunicaciones sólo podrán realizarse por fax o correo electrónico:

**Fax: 2902-1488**

**Correo Electrónico:** adquisiciones@poderjudicial.gub.uy

**Las respuestas** a las empresas y/o modificaciones y aclaraciones al pliego serán evacuadas **a través del Sistema de Compras Estatales (SICE-Aclaraciones)**

Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS.

Cualquier oferente podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, **aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación dirigida hasta 3 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas**. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios ni aceptar solicitudes de modificaciones a las condiciones establecidas en el Pliego. Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 48 horas hábiles a partir de su recepción.

**Art. 4.- MUESTRAS.**

Los oferentes deberán proporcionar una **muestra del ítem cotizado.**

Dichasmuestras deberán ser **rotuladas por el oferente en su exterior**, **estableciendo el nombre de la empresa y el ítem y/o variante a que corresponde,** para su fácil identificación y **entregarse en el Departamento de Proveeduría del Poder Judicial** (calle Río Branco 1470 de Montevideo) **el día 29 de Agosto de 2019 de 13 a 17 horas.**

La **constancia** que expedirá el Departamento de Proveeduría de la **recepción de las muestras,** deberá adjuntarse con la oferta en el momento de la apertura, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.

En el acto de apertura se controlará que las ofertas contengan la constancia referida dentro del plazo y en las condiciones establecidas en el presente pliego, caso contrario, **no serán tenidas en cuenta para su adjudicación**.

Los oferentes que no resultaren adjudicatarios podrán retirar sus muestras dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la resolución de compra. En caso de no hacerlo dentro del referido plazo, no tendrán derecho a reclamación alguna.

**Art. 5.- MONEDA Y FORMA DE COTIZACION**.

La oferta se presentará en **Moneda Nacional,** a precio **de plaza**.

La cotización deberá realizarse por ítem, indicando el precio unitario de cada ítem y de la forma establecida en el artículo siguiente.

**Art. 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán presentarse en **sobre cerrado** y del mismo debe surgir el nombre del oferente y su número de RUT, firmadas y con aclaración de firma, en **original y copia**, en papel simple, en el lugar indicado, en forma presencial. También podrán presentarse por correo electrónico, por fax, o en línea (art. 63 inc. 5 del TOCAF).

 En caso de cotizarse por correo electrónico o en línea deberá adjuntarse archivo con la oferta escaneada incluyendo la firma del representante validado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

 Las **ofertas deberán estar firmadas por el representante o apoderado registrado y validado en el RUPE y sólo se admitirán aquellas empresas que se encuentren en estado ACTIVO** en dicho registro.

Los precios cotizados deberán **indicar todos los tributos** que correspondan al oferente y su porcentaje, **especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa, manifestando si los referidos tributos están o no incluidos en los precios**. En caso de no establecerse esta circunstancia, se considerará que los precios son con todos los tributos incluidos

**Art. 7.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE.**

 Junto a su cotización, los oferentes **deberán presentar** la documentación que a continuación se detalla, la cual será verificada durante el Acto de Apertura:

1. **Constancia de visita obligatoria** completa y firmada por representante del oferente y del Departamento de Proveeduría.
2. **Copia del remito de entrega de muestras firmado y sellado** por representante del Departamento de Proveeduría.

Aquellas empresas que no cumplan con la presentación de los documentos solicitados en el momento del Acto de Apertura, dispondrán de un **plazo de dos días hábiles para subsanar la omisión**. No serán consideradas las propuestas cuyos oferentes no hubieran levantado la observación dentro del plazo establecido.

**Art. 8.-LUGAR Y FECHA DE VISITA OBLIGATORIA Y DE APERTURA.**

**Visita Obligatoria**

 **a) Fecha: 22 de Agosto de 2019**

 **b) Hora: de 14 a 16 hs.**

 **c) Lugar: Departamento de Proveeduría del Poder Judicial,** sito en la calle Rio Branco 1470, Montevideo. Teléfono: 2902-13.59 y FAX: 2902-1488**.**

**Apertura**

 **a) Fecha: 9 de Setiembre de 2019**

 **b) Hora: 15:00 hs.**

**c) Lugar: Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial**, sito en la calle Soriano 1210, Montevideo. Teléfonos: 2902-1359 y 1907 interno 4555 y FAX 2902.14.88.

**Art. 9.- APERTURA DE OFERTAS.**

Abiertas las ofertas **se pondrá a disposición de todos los oferentes** una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas, pudiendo los oferentes formular las observaciones que consideren pertinentes en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.

 Concluido el acto de apertura y **suscrita el acta** correspondiente, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos en la materia del Organismo o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

**Art. 10.-PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y PRECIO**.

**No inferior a 120 días**, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta.

 El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

El oferente no podrá establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores.

**Art. 11.- CÓMPUTO DE PLAZOS.**

Todos los plazos serán computadosen **días hábiles,** salvo especificación en contrario en el presente o en la legislación vigente.

**Art. 12.- FORMA DE PAGO.**

 La propuesta deberá considerar que el **plazo mínimo** de **crédito** es de **60 días** luego de efectuada de conformidad, la entrega del mobiliario solicitado.

**Art. 13.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.**

La notificación de la resolución de adjudicación a la **firma adjudicataria** **constituirá**, a todos los efectos legales, el **perfeccionamiento del contrato** correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista los que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta.

**Art. 14.-AJUSTE DE PRECIOS.**

 Sólo se admitirán ajustes de precio que se ciñan a la siguiente fórmula paramétrica:

**P1 = P0xIPC1**

 **IPC0**

Dónde:

**P1:** Precio ajustado a la fecha de pago de la factura

**P0:** Precio ofertado en la licitación

**IPC1:** Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la fecha de pago de la factura publicado por la Dirección General de Estadística y Censo

**IPC0:** Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la fecha de vencimiento de precios.

Los ajustes se aplicarán a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de precio y hasta el efectivo cobro de la factura.

Dicho reajuste regirá también, como cláusula penal, para el caso de incumplimiento. El mismo regirá desde el vencimiento del plazo de crédito establecido en el pliego la oferta hasta el día en que el pago se encuentre a disposición del proveedor en el SIIF.

No se computará como incumplimiento cuando el pago no se realizare por hechos imputables al adjudicatario (falta de presentación de certificados, factura mal confeccionada, etc.).

El atraso en el pago de la multa no genera nuevos intereses y ajustes.

Los ajustes no se aplicarán: **a)** desde la fecha de presentación de la oferta hasta el vencimiento del término de mantenimiento de precio, **b)** desde el vencimiento del plazo de entrega hasta la efectiva entrega cuando ésta se realice fuera del plazo. Se considera como entrega efectiva cuando el Poder Judicial reciba de conformidad la totalidad del servicio de que se trate.

 Las empresas oferentes no podrán presentar ninguna otra fórmula paramétrica que no sea la establecida por la Administración. En caso de presentar alguna diferente, se entenderá que la empresa ha presentado la fórmula de ajuste de precios prevista en el artículo anterior.

**Art. 15.-PLAZO DE ENTREGA.**

El plazo de entrega **no podrá ser superior a los 60 días corridos** luego de efectuada la solicitud por parte de la Administración. Se considera que la Administración realiza la solicitud cuando envía la Orden de Compra a la empresa adjudicataria.

El incumplimiento se sancionará en los términos establecidos en el art. 64 del TOCAF, sin perjuicio por los daños y perjuicios ocasionados.

**Art. 16.- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

Sin perjuicio de lo establecido, si el retraso en la entrega de la mercadería superara los 60 días por causas imputables al adjudicatario, se considerará incumplido el contrato teniendo la facultad el Poder Judicial de rescindir el contrato.

**Art. 17.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS, PONDERACIÓN Y ADJUDICACION.**

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en el presente Pliego.

La Suprema Corte de Justicia adopta el siguiente **criterio de comparación** para ponderar los productos presentados**:**

* **Calidad (30%)**
1. Igualdad de forma y medidas, estructura y sistema de fijación de partes, el porcentaje de calidad será 30 %
2. similitud de forma y medidas, estructura y sistema de fijación de partes, con una variación de más- menos entre un 5 a 10% el porcentaje de calidad será 20 %.
3. Cuando la variación de los factores de forma y medidas, estructura y sistema de fijación de partes supera el 10 %, el porcentaje de calidad será 0 %
* **Precio (70 %)**

Aplicando la siguiente fórmula: 65\*(precio de la oferta más baja/ precio de la oferta que se está evaluando).

La Administración podrá **adjudicar en forma parcial y se podrá dividir la presente licitación** por ítem, entre distintos oferentes, de acuerdo con el **artículo 48 del TOCAF**

* + 1. Art. 18.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta **tendrán carácter de compromiso**. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

**Art. 19.- RECEPCIÓN.**

La Administración se reserva el derecho de realizar, a través de sus asesores, las **inspecciones que consideren necesarias para verificar** en forma integral el material objeto del presente al momento de la entrega y la exactitud con la propuesta.

Los artículos y/u obras adquiridos y/o contratados se recibirán por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, **pudiendo rechazar el material que a su juicio se estime en mal estado y/o no cumpla con los requerimientos solicitados**. La recepción se hará en carácter provisorio, hasta tanto se realice el control de calidad, de acuerdo a la normativa vigente.

En el momento de recibir el material objeto del presente llamado se verificará si cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego, y sus anexos, en la oferta y en la adjudicación.

Art. 20.- GARANTIAS

En la presente licitación **no corresponde** la constitución de garantía de **mantenimiento de oferta** ni de la **garantía de cumplimiento de contrato** (art. 64 del TOCAF).

Art. 21.- CESIÓN DE CRÉDITO

Cuando se configure una cesión de créditos, la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y con el cumplimiento del suministro.

Art. 22.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá **desistir del llamado en cualquier etapa de su realización**, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

**Art. 23.-DECLARACIÓN.**

 La sola presentación de cotización se considerará como declaración de la empresa oferente de **encontrarse en condiciones legales de contratar con el Estado** (art. 46 del TOCAF) y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria.

Art. 24.- INTERPRETACIÓN

 Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

**Constancia de Visita Obligatoria**

Montevideo, \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2019.

En la fecha la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ realizó la vista referida a

Licitación Abreviada Nº 34 / 2019.-

Por empresa:

Firma \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Aclaración \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.I \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Por Poder Judicial:

Firma \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Aclaración/cargo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.I \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_